



Resumen de las Principales Resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad



En materia de operaciones de mantenimiento de la paz

Resolución 1385: Sobre la situación en Sierra Leona:

Decide que las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución 1306 (2000) sigan en vigor por un período adicional de 11 meses, contados a partir del 5 de enero de 2002, salvo que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1306 (2000), los diamantes en bruto controlados por el Gobierno de Sierra Leona mediante el régimen de certificados de origen seguirán quedando exentos de esas medidas, y afirma que, además del examen que deberá realizar cada seis meses conforme a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1306 (2000), al final de ese período examinará la situación en Sierra Leona, incluido el alcance de la autoridad del Gobierno en las zonas productoras de diamantes, a fin de decidir si esas medidas se prorrogarán por un nuevo período y, de ser necesario, modificarlas o adoptar otras medidas; decide también que las medidas impuestas en virtud del párrafo 1 de la resolución 1306 (2000) y prorrogadas conforme al párrafo 3 *supra* dejarán de aplicarse inmediatamente si el Consejo determina que esto es lo que corresponde hacer.

Resolución 1380: Sobre la cuestión del Sahara Occidental:

Prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 28 de febrero de 2002.

Resolución 1384: Sobre las Operaciones de las Naciones Unidas en Chipre:

Decide prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2002.

Resolución 1398: Sobre la cuestión de Etiopía y Eritrea:

Prorroga hasta el 15 de septiembre de 2002 el mandato de las Fuerzas de Naciones Unidas autorizadas conforme la resolución 1320.

Resolución 1400: Sobre la cuestión de Sierra Leona:

Decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona por un período de seis meses a partir del 30 de marzo de 2002;

Resolución 1404: Sobre la situación en Angola:

Decide prorrogar el mandato del mecanismo de vigilancia por un nuevo período de seis meses, que concluirá el 19 de octubre de 2002; pide al mecanismo de vigilancia que presente al Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de esta resolución, un plan de acción detallado para su labor futura.



En materia de medidas tomadas actuando en virtud del capítulo VII

Resolución 1397: sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina:

Exige la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción; exhorta a las partes israelí y palestina a que colaboren en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con miras a la reanudación de las negociaciones relativas a un arreglo político.

Resolución 1399: Sobre la cuestión del Congo:

Exige que las tropas de la CCD-Goma se retiren de inmediato y sin condiciones de Moliro que todas las partes se retiren a las posiciones de defensa previstas en los planes auxiliares de retirada de Harare; que la CCD-Goma se retire de Pweto, con el fin de permitir la desmilitarización de esa localidad, y que todas las demás partes se retiren también de las localidades que ocupan en contravención del plan de retirada de Kampala y Harare; y pide a Rwanda que ejerza su influencia en la CCD-Goma a fin de que ésta cumpla lo solicitado en la presente resolución.

Resolución 1401: Sobre la cuestión en Afganistán:

Pide a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, al cumplir su mandato de conformidad con la resolución 1386 (2001), siga trabajando en estrecha consulta con el Secretario General y su Representante Especial; pide al Secretario General que, cada cuatro meses, le informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

Resolución 1402: Sobre la situación en Medio Oriente:

Exhorta a las dos partes a que procedan inmediatamente a aplicar una verdadera cesación del fuego; pide que las tropas israelíes se retiren de las ciudades palestinas, incluida Ramallah; y pide a las partes que cooperen plenamente con el Enviado Especial Zinni y otros a fin de ejecutar el plan de seguridad Tenet, como un primer paso para aplicar las recomendaciones de la Comisión Mitchell y con miras a reanudar las negociaciones sobre una solución política; reitera la exigencia de la resolución 1397 (2002), de que cesen inmediatamente todos los actos de violencia.

Resolución 1403: Sobre la situación en Medio Oriente:

Expresa su beneplácito por la misión del Secretario de Estado de los Estados Unidos y por los esfuerzos realizados por otras partes, en particular los enviados especiales de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la Unión Europea, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas, para lograr una paz en el Oriente Medio.



Otras

Resolución 1378: sobre la situación en Afganistán:

Condena a los talibanes por haber permitido que el Afganistán fuera utilizado como base para la exportación del terrorismo por la red Al-Qaida y otros grupos terroristas y por haber amparado a Usama Bin Laden, Al-Qaida y otros asociados; expresa su decidido apoyo a los esfuerzos del pueblo afgano por establecer una administración nueva y de transición que conduzca a la formación de un gobierno que, tanto una como el otro, deberían:

– ser de base amplia, pluriétnicos y plenamente representativos de todo el pueblo

afgano y estar empeñados en el mantenimiento de la paz con los vecinos del Afganistán, – respetar los derechos de todo el pueblo afgano sin distinciones de género, etnia o religión, – respetar las obligaciones internacionales del Afganistán, incluso cooperando plenamente en las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo y el tráfico ilícito de estupefacientes dentro del Afganistán y desde ese país, y – facilitar la prestación urgente de asistencia humanitaria y el regreso ordenado de los refugiados y las personas desplazadas dentro del país, cuando la situación lo permita; *Insta* a todas las fuerzas afganas a que se abstengan de realizar actos de represalia, respeten estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y garanticen la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado, así como del personal de las organizaciones humanitarias; *Afirma* que las Naciones Unidas deberían desempeñar una función central en el apoyo a los esfuerzos del pueblo afgano y *expresa* su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General en el desempeño de su mandato.

Resolución 1379: sobre los niños y los conflictos armados:

Se compromete a examinar, al imponer medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, las consecuencias económicas y sociales de las sanciones en los niños, a fin de prever exenciones humanitarias apropiadas.

Resolución 1382: Sobre la situación entre Irak y Kuwait:

Decide que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12 y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), y las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 5 a 13 de la resolución 1360 (2001), sigan en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 1° de diciembre de 2001, a las 0.01 horas, hora de invierno de Nueva York.

Resolución 1383: Sobre la situación en el Afganistán:

Hace suyo el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno; insta a todos los grupos afganos a que apliquen plenamente este Acuerdo, en particular cooperando plenamente con la Autoridad Provisional, que deberá asumir sus funciones el 22 de diciembre de 2001.

Resolución 1386: Sobre la situación en el Afganistán:

Autoriza, como se prevé en el anexo 1 del Acuerdo de Bonn, el establecimiento durante 6 meses de una Fuerza internacional de asistencia para la seguridad que apoye a la Autoridad Provisional afgana en el mantenimiento de la seguridad en Kabul y las zonas circundantes, para que la Autoridad Provisional afgana y el personal de las Naciones Unidas puedan realizar sus actividades en un entorno seguro.

